



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PARRA CONCA" VILLAJOYOSA

9453 RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN OALPCON00321 BASES PROCESO SELECCIÓN 4 PLAZAS CUIDADOR/A PROMOCIÓN INTERNA OAL PARRA CONCA

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN OALPCON00321 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025 REFERIDA A LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE CUIDADOR/A CON DESTINO AL OAL PARRA CONCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN RESERVADO AL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (1 PLAZA) Y AL TURNO LIBRE (3 PLAZAS)

Visto las *Bases Generales que han de regir el proceso de selección para la cobertura de 4 plazas de cuidador/a con destino al OAL Parra Conca, mediante el sistema de concurso oposición reservado al turno de promoción interna (1 plaza) y al Turno Libre (3 plazas)*

(...)

apartado 3.1- Presentación de instancias.

*(...) Las instancias se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Local Parra Conca, presentándose en el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villajoyosa, durante el plazo de 20 días hábiles, **contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE**. La convocatoria tambien se publicará en la web del Ayuntamiento de Villajoyosa, apartado Ofertes d'Ocupació. (...)*

Visto el artículo 1 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado", éste es el medio de publicación de las Leyes, disposiciones y actos de inserción obligatoria. Dicha obligatoriedad se concreta en su artículo 6.1.d), al establecer que las disposiciones que no sean de carácter general, las resoluciones y actos administrativos se publicarán cuando una norma con rango de ley o de real decreto así lo establezca.

Visto que el personal laboral de las Corporaciones Locales se regula en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 177 de Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Visto que en ninguno de estos preceptos anteriores se establece la obligatoriedad de insertar las convocatorias de selección de personal laboral en el BOE, si bien se



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

vienen publicando exclusivamente las correspondientes a personal laboral fijo de nuevo ingreso (no por promoción interna), al estar contempladas por la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Visto que en atención a lo expuesto, no puede procederse a la tramitación del anuncio y sólo puede incluirse en el anuncio en el BOE las plazas de personal laboral por turno libre.

Visto lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, según el cual la administración pública, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por la presente, vengo a disponer:

PRIMERO: Rectificar la Resolución OALPCON00321, del 04 de diciembre de 2025 en el siguiente sentido:

Donde dice: "3.1- Presentación de instancias.

(...) *Las instancias se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Local Parra Conca, presentándose en el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villajoyosa, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE.*

Debe decir: 3.1- Presentación de instancias.

(...) *Las instancias se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Local Parra Conca, presentándose en el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villajoyosa, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE (en el caso de las plazas reservadas al turno libre) y durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOP Alicante (en el caso de la plaza reservada a la promoción interna)*

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el BOP de Alicante.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del OAL PARRA CONCA de lo que yo, como Secretario General, certifico

EL PRESIDENTE
D. Marcos Enrique Zaragoza Mayor

Ante mí, EL SECRETARIO
D. Juan Esquerdo García